

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Modificación puntual de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de octubre de 2025, adoptó acuerdo sobre modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que ha devenido definitivo al no haberse formulado alegaciones o reclamaciones a la aprobación provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

«Artículo 5º.- Bonificación por vehículos declarados históricos.

Tendrán una bonificación del 100 por cien de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado al Ayuntamiento de cuantos permisos de circulación se concedan para este tipo de vehículos.

La inscripción en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico como vehículo histórico dará derecho a la bonificación correspondiente, que surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzca la inscripción, excepto en los supuestos de vehículos dados de alta en el tributo como consecuencia de la matriculación y autorización para circular, en cuyo caso los efectos se producirán en el ejercicio corriente. La bonificación se concederá, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

En Aldea del Rey, a 26 de noviembre de 2025.- El Alcalde, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 4127

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

